

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 17
Año 95. 16 de abril de 2012

**REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA**

DIRECTORIO



Francisco de Jesús Ayón López
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

José de Jesús Ceballos Flores
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 16 de abril de 2012

SUMARIO

**REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA3**

REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2012, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se abroga el acuerdo A 63/24/08 aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 23 veintitrés de octubre del año 2008 dos mil ocho, y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, el día 20 veinte de noviembre del año 2008 dos mil ocho.

Segundo. Se reforma la fracción XXXIII del artículo 53, se adiciona una fracción VI y la actual se recorre en su número y orden del artículo 66, ambos numerales del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como a continuación se indica:

Artículo 53.

...

De la I. a la XXXII. ...

XXXIII. Dictaminar en 30 treinta días hábiles sobre la viabilidad de las subdivisiones, relotificaciones, régimen de condóminos y regularización de predios enclavados en el Municipio de Guadalajara, en coadyuvancia con la Secretaría General y la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Dirección Jurídica Municipal, y controlar la ejecución de obras de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y régimen de condóminos, así como los registros sobre las zonas irregulares.

De la XXXIV. a la XLV. ...

...

...

Artículo 66.

...

De la I. a la V. ...

VI. Conocer y resolver los trámites administrativos relativos a las solicitudes de subdivisiones, relotificaciones, régimen de condóminos y regularización de predios enclavados en el Municipio de Guadalajara, previo dictamen de viabilidad por parte de la Secretaría de Obras Públicas, siempre y cuando el acto jurídico emane de un procedimiento legal o administrativo interno, el cual deberá resolverse en un plazo máximo de 30 treinta días hábiles a partir de la recepción en la Sindicatura y hasta la entrega de esta resolución jurídica al ciudadano.

VII. Las demás que le determine el Presidente Municipal, el Ayuntamiento, el Síndico y las leyes y reglamentos aplicables.

Tercero. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellos al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto. Con testimonio del presente ordenamiento municipal, entérese a la Sindicatura, a la Dirección Jurídica Municipal y la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para efectos de que conozcan los alcances legales del presente.

Quinto. Con testimonio del presente entérese a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, a la Dirección de Catastro, a la Secretaría General del Ayuntamiento; al Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco y al Colegio de Notarios del Estado de Jalisco, para efectos de que conozcan los alcances legales del presente ordenamiento municipal.

Tercero. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

Para su publicación y observancia, promulgo la reforma del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Guadalajara, Jalisco, a los 25 días del mes de enero de 2012.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**